



## **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN  
DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FONACOT**



### HOJA DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ

Dirección de Planeación Financiera

REVISÓ

Subdirección General de Finanzas

### APROBACIÓN

El presente documento cuenta con la opinión favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna bajo el Acuerdo No. COM-304-070825 en su cuarta sesión ordinaria celebrada el día 07 de agosto del 2025. Asimismo, fue presentado ante el Comité de Recursos Humanos, para su opinión en su cuarta sesión celebrada el día 27 de agosto de 2025 donde se dictó el acuerdo CRH04SO.27.08.2025-V.1.3 y fue aprobado por el H. Consejo Directivo en su centésima cuarta sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, bajo el Acuerdo No. CD ME 70 - 231025.

**ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>I. PROPÓSITO DEL MANUAL .....</b>	<b>5</b>
<b>II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>5</b>
<b>III. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>IV. ANTECEDENTES DEL INSTITUTO FONACOT .....</b>	<b>6</b>
<b>v. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO .....</b>	<b>7</b>
<b>VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....</b>	<b>12</b>
<b>VII. ORGANIGRAMA.....</b>	<b>12</b>
<b>VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES.....</b>	<b>13</b>
1.1.1.1.0.0      DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA.....	13
1.1.1.1.1.0      SUBDIRECCIÓN DE MODELOS DE PROYECCIÓN .....	15
<b>IX. IDENTIFICACIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>X. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>	<b>18</b>
A. DEFINICIONES .....	18
B. ACRÓNIMOS.....	19
<b>XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....</b>	<b>21</b>

 <p><b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FONACOT</p>	<p>Clave: MO05.03</p>	<p>Vigencia: Octubre, 2025</p>
---	---	-----------------------	------------------------------------



## INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5, 58, 59, 61 y 74 del Estatuto Orgánico, se elabora el Manual de Organización Específico de la Dirección de Planeación Financiera del Instituto FONACOT, con base en los objetivos definidos por las Unidades Administrativas que integran la estructura, así como con las funciones que cada una de éstas realiza para dar cumplimiento con las atribuciones conferidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Buscando con ello armonizar estos elementos con la estructura orgánica vigente, autorizada y registrada, el Instituto FONACOT en su calidad de organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, procurando en todo momento la congruencia de los objetivos Institucionales con las estrategias y/o metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

La eficiencia institucional, así como la adecuada gestión del Control Interno Institucional, ameritan ordenar y coordinar todos los recursos que integran al Instituto FONACOT, y para lograrlo se requiere tener claridad respecto de las funciones a desarrollar por cada una de sus Unidades Administrativas, en el entendido de que las personas Titulares de las mismas son directamente responsables de su debido y oportuno cumplimiento. En ese contexto los Manuales de Organización Específicos del Instituto FONACOT tienen como propósito ser herramientas administrativas que contengan información ordenada sobre la organización y funcionamiento de cada una de las Unidades Administrativas que conforman a la Institución, precisando el objetivo y las funciones asignadas a las mismas y estableciendo su ámbito de operación, lo que permite delimitar su responsabilidad y evitar duplicidad de funciones.

Asimismo, los Manuales de Organización Específicos permiten identificar las relaciones de coordinación interna, las relaciones formales y funcionales de comunicación y autoridad y los criterios que subyacen a la división del trabajo de cada una de las Unidades Administrativas.

Los Manuales de Organización Específicos son los documentos en los que se da a conocer información sobre los antecedentes del Instituto FONACOT, el Marco Jurídico-Administrativo que regula su actuar; delimitan el ámbito de responsabilidad y competencia de las Unidades Administrativas del organismo. En este sentido, el Manual de Organización Específico que se presenta servirá como fuente de información y consulta a toda persona interesada en su contenido, constituyéndose en una herramienta de transparencia. Servirá además para facilitar a toda persona servidora pública del Instituto FONACOT la identificación de las responsabilidades encomendadas a cada uno de los puestos de la estructura del área y de esa manera apoyar el desempeño de sus funciones y, con su esfuerzo, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cabe señalar que la definición de las funciones del presente Manual de Organización Específico de la Dirección de Planeación Financiera del Instituto FONACOT obedece a la adecuación de actividades y funciones de ésta Dirección.

Por último, es importante mencionar que los Manuales de Organización Específicos son documentos susceptibles de permanente actualización por la evolución y adecuación de la estructura orgánica del Instituto FONACOT, por lo que la Unidad Administrativa responsable deberá realizar revisiones periódicas procurando mantenerlo actualizado.



## I. PROPÓSITO DEL MANUAL

El presente documento contribuye a que el ejercicio de las funciones conferidas a la Dirección de Planeación Financiera, se realicen de manera ágil, eficiente y transparente, mediante la delimitación de responsabilidades, su competencia y relaciones de coordinación entre los puestos que integran la Unidad Administrativa. De manera adicional, este documento facilitará la inducción del personal de nuevo ingreso al Instituto FONACOT y a su puesto, y así contribuir al acercamiento de la ciudadanía al quehacer institucional, dando a conocer las funciones que realiza cada uno de los puestos que conforman la Dirección de Planeación Financiera.

## II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

No. de Versión	Fecha de Modificación	Descripción de los Cambios
MO05.00	Jul, 2015	Nueva creación.
MO05.01	Oct, 2018	Actualización de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Autoridades.</li><li>• Estructura Orgánica.</li></ul>
MO05.02	Jul, 2024	Actualizar los apartados siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Marco jurídico administrativo.</li><li>• Atribuciones.</li><li>• Objetivo y Funciones.</li><li>• Enriquecer el apartado Glosario de Términos y dividirlo en definiciones y acrónimos.</li><li>• Agregar artículos transitorios (baja versión 01 y vigencia versión 02).</li><li>• Incluir equidad de género.</li></ul>
MO05.03	Oct, 2025	Actualizar los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Antecedentes</li><li>• Marco Jurídico – Administrativo</li><li>• Estructura Orgánica</li><li>• Organigrama</li><li>• Objetivo y Funciones</li></ul> Eliminar los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Atribuciones</li><li>• Misión y Visión</li></ul>

## III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de éste Manual es de manera obligatoria para todo el personal adscrito a la Dirección de Planeación Financiera, y de seguimiento general para el personal de todas las demás Unidades Administrativas que intervienen en materia de planeación financiera.

 <p><b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FONACOT</p>	<p>Clave: MO05.03</p>	<p>Vigencia: Octubre, 2025</p>
---	---	-----------------------	------------------------------------

#### IV. ANTECEDENTES DEL INSTITUTO FONACOT

El Instituto FONACOT se crea por decreto publicado en el D.O.F. el 24 de abril de 2006, a partir de la extinción del fideicomiso público denominado Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, constituido el 02 de mayo de 1974, cuya fiduciaria fue NAFIN. El Instituto FONACOT cuenta con las características siguientes:

- Personalidad jurídica y patrimonio propios.
- Autosuficiencia presupuestal.
- Patrimonio exclusivo para otorgar financiamiento a las personas trabajadoras.
- Permanencia institucional para dar un mejor servicio a sus Clientes, Banca Comercial e Inversionistas.
- Gobierno corporativo y profesionalización de la Dirección General.
- Beneficio a personas trabajadoras del apartado A y apartado B de la Administración Pública Federal.
- Descuento vía nómina de la persona trabajadora.

El Instituto FONACOT tiene por objeto promover el ahorro de las personas trabajadoras, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos para la adquisición de bienes y pago de servicios. Los créditos otorgados a las personas trabajadoras son cobrados de conformidad con el artículo 132 fracción XXVI de la LFT, a través del cual los Centros de Trabajo están obligados a efectuar las deducciones necesarias de la nómina de las personas trabajadoras para realizar el pago al Instituto FONACOT respecto a los créditos otorgados o garantizados por éste a dichos trabajadores, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Crédito del Instituto FONACOT y sus Procedimientos Específicos vigentes.

A la fecha el Instituto FONACOT es considerado una institución competitiva que contribuye activamente al crecimiento económico, al desarrollo social del país y a la activación del mercado de deuda mexicano.

 <p><b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FONACOT</p>	<p>Clave: MO05.03</p>	<p>Vigencia: Octubre, 2025</p>
---	---	-----------------------	------------------------------------

## V. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

A continuación, se integra una relación de los ordenamientos legales y normativas que aplican al Instituto FONACOT, en materia de planeación financiera, de forma enunciativa más no limitativa:

### CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicada en el D.O.F. el 05 de febrero de 1917, y sus reformas.

### LEYES

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicada en el D.O.F. el 16 de abril de 2025.
2. Ley de Firma Electrónica Avanzada; publicada en el D.O.F. el 11 de enero del 2012, y sus reformas.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
4. Ley de Infraestructura de la Calidad; publicada en el D.O.F. el 01 de julio de 2020.
5. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, publicada en el D.O.F. el 19 de diciembre de 2024.
6. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; publicada en el D.O.F. el 04 de abril de 2013, y sus reformas.
7. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicada en el D.O.F. el 28 de abril de 1995, y sus reformas.
8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicada en el D.O.F. el 04 de enero del 2000, y sus reformas.
9. Ley de Planeación; publicada en el D.O.F. el 05 de enero del 1983, y sus reformas.
10. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; publicada en el D.O.F. el 18 de enero de 1999, y sus reformas.
11. Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1986, y sus reformas.
12. Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1978, y sus reformas.
13. Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicada en el D.O.F. el 11 de diciembre de 2013, y sus reformas.
14. Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicada en el D.O.F. el 24 de abril de 2006, y sus reformas.
15. Ley del Mercado de Valores; publicada en el D.O.F. el 30 diciembre de 2005, y sus reformas.
16. Ley del Seguro Social; publicada en el D.O.F. el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.
17. Ley Federal de Austeridad Republicana; publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019, y sus reformas.
18. Ley Federal de Derechos; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
19. Ley Federal de Deuda Pública; publicada en el D.O.F. el 31 diciembre de 1976, y sus reformas.
20. Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicada en el D.O.F. el 14 de mayo de 1986, y sus reformas.
21. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2006, y sus reformas.
22. Ley Federal de Procedimiento Administrativo; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1994, y sus reformas.
23. Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; publicada en el D.O.F. el 19 de mayo de 2021.
24. Ley Federal del Derecho de Autor; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1996, y sus reformas.

 <p><b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FONACOT</p>	<p>Clave: MO05.03 Vigencia: Octubre, 2025</p>	
---	---	---	---

25. Ley Federal del Trabajo; publicada en el D.O.F. el 01 de abril de 1970, y sus reformas.
26. Ley General de Archivos; publicada en el D.O.F. el 15 de junio de 2018, y sus reformas.
27. Ley General de Bienes Nacionales; publicada en el D.O.F. el de 20 mayo de 2004, y sus reformas.
28. Ley General de Comunicación Social; publicada en el D.O.F. el 11 de mayo de 2018, y sus reformas.
29. Ley General de Contabilidad Gubernamental; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2008, y sus reformas.
30. Ley General de Mejora Regulatoria; publicada en el D.O.F. el 18 de mayo de 2018, y sus reformas.
31. Ley General de Protección Civil; publicada en el D.O.F. el 06 de junio de 2012, y sus reformas.
32. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicada en el D.O.F. el 20 de marzo de 2025.
33. Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
34. Ley General de Sociedades Mercantiles; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1934, y sus reformas.
35. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; publicada en el D.O.F. el 27 de agosto de 1932, y sus reformas.
36. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 20 de marzo de 2025.
37. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
38. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; publicada en el D.O.F. el 02 de agosto de 2006, y sus reformas.
39. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2011, y sus reformas.
40. Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; publicada en el D.O.F. el 15 de enero de 2002, y sus reformas.
41. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976, y sus reformas.

## REGLAMENTOS

1. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
3. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicado en el D.O.F. el 04 de diciembre de 2006, y sus reformas.
4. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicado en el D.O.F. el 08 de octubre de 2015, y sus reformas.
5. Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006.
6. Reglamento de la Ley Federal de Archivos, publicado en el D.O.F. el 13 de mayo de 2014.
7. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 1990, y sus reformas.
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2006, y sus reformas.
9. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; publicado en el D.O.F. el 22 de mayo de 1998, y sus reformas.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO05.03 Vigencia: Octubre, 2025	
--	--	--	---

10. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2012.
11. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; publicado en el D.O.F. el 13 de noviembre de 2014.
12. Reglamento del Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 02 de abril de 2014.
13. Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal; publicado en el D.O.F. el 04 de octubre de 1999.
14. Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 2005, y sus reformas.
15. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; publicado en el D.O.F. el 11 de junio de 2003.

## DISPOSICIONES

1. Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicadas en el D.O.F. el 01 de diciembre de 2014, y sus reformas.
2. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Circular Única de Emisoras); publicadas en el D.O.F. el 19 de marzo de 2003, y sus reformas.
3. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos; publicadas en el D.O.F. el 26 de abril de 2018, y sus reformas.
4. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Operaciones con Valores que Realicen los Consejeros, Directivos y Empleados de Entidades Financieras y demás Personas Obligadas, publicadas en el D.O.F. el 04 de noviembre de 2014.

## CÓDIGOS

1. Código Civil Federal; publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 1928, y sus reformas.
2. Código de Comercio; publicado en el D.O.F. el 07 de octubre 1889, y sus reformas.
3. Código Federal de Procedimientos Civiles; publicado en el D.O.F. 24 de febrero de 1943, y sus reformas.
4. Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
5. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2023, y sus reformas.
6. Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el D.O.F. el 05 de marzo de 2014, y sus reformas.
7. Código Penal Federal; publicado en el D.O.F. el 14 de agosto de 1931, y sus reformas.
8. Código de Ética de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 08 de febrero de 2022.

## DECRETOS

1. Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el D.O.F. el 24 de diciembre de 2024.

## ACUERDOS

1. Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2025.
2. Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO05.03 Vigencia: Octubre, 2025	
--	--	--	---

3. Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; publicado en el D.O.F. el 03 de noviembre de 2016, y sus reformas.
4. Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se Emiten las Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos; publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017, y sus reformas.
5. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros; publicado en el D.O.F. el 15 de julio de 2010, y sus reformas.
6. Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el D.O.F. el 16 de julio de 2010 y sus reformas.
7. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
8. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
9. Acuerdo por el que se Emiten las Políticas y Disposiciones para Impulsar el Uso y Aprovechamiento de la Informática, el Gobierno Digital, las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 06 de septiembre de 2021.
10. Acuerdo por el que se Expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; vigente, publicado en el D.O.F. 28 de diciembre de 2010, y sus reformas.
11. Acuerdo que Tiene por Objeto Emitir las Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único; publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.
12. Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para el Registro y Autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social, de Promoción y Publicidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2024.
13. Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 2018, y sus reformas.
14. Acuerdo por el que se Establecen las Bases Generales para los Procedimientos de Rendición de Cuentas, Individuales e Institucionales, de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 05 de junio de 2023.

## LINEAMIENTOS

1. Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal; publicados en el D.O.F. el 03 de julio de 2015.
2. Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; publicados en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020.
3. Lineamientos para Regular el Funcionamiento del Registro Público de Organismos Descentralizados; publicados en el D.O.F. el 23 de noviembre de 2011, y sus reformas.
4. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2016, y sus reformas.
5. Lineamientos de Protección de Datos Personales para el Sector Público; publicados en el D.O.F. el 26 de enero de 2018, y sus reformas.
6. Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; publicados en el D.O.F. el 04 de mayo de 2016, y sus reformas.

 <p><b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FONACOT</p>	Clave: MO05.03
		Vigencia: Octubre, 2025

7. Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 11 de julio de 2023.

#### PLANES

1. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; publicado en D.O.F. el 15 de abril de 2025.

#### ESTATUTO

1. Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el D.O.F. el 04 de abril de 2025.

#### NORMATIVIDAD INTERNA APLICABLE

1. Código de Conducta del Instituto FONACOT, vigente.
2. Contrato Colectivo de Trabajo, vigente.
3. Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos, vigente.
4. Lineamientos, Políticas y Mecanismos de Control que Establecen los Términos y Condiciones que los Sujetos Obligados Deberán Considerar al Realizar Operaciones con Valores del Instituto FONACOT, vigente.
5. Manual de Administración Integral de Riesgos del Instituto FONACOT, vigente.
6. Manual de Calidad del Instituto FONACOT, vigente.
7. Manual de Crédito del Instituto FONACOT, vigente.
8. Manual Básico de Identidad del Instituto FONACOT, vigente.
9. Manual Financiero del Instituto FONACOT, vigente.
10. Marco de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto FONACOT, vigente.
11. Manuales de Organización Específicos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
12. Manuales de Políticas y Procedimientos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
13. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, vigentes.
14. Procedimientos Específicos de Administración del Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
15. Procedimientos Específicos de Originación del Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
16. Procedimientos Específicos de Promoción de Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
17. Plan de Continuidad de Negocios del Instituto FONACOT, vigente.
18. Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT, vigente.
19. Manual de Organización General del Instituto FONACOT, vigente.
20. Lineamientos del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto FONACOT, vigente.





## VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

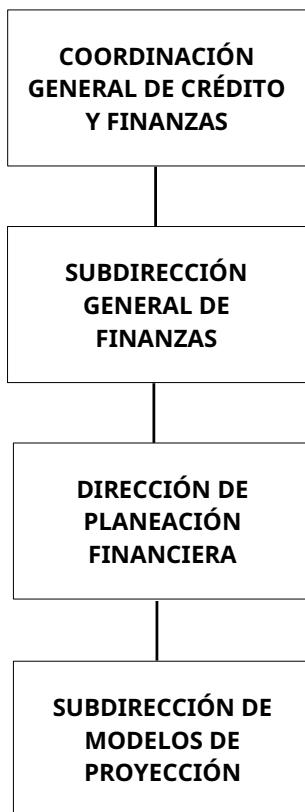
### 1.1.0.0.0.0. COORDINACIÓN GENERAL DE CRÉDITO Y FINANZAS.

#### 1.1.1.0.0.0. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS.

##### 1.1.1.1.0.0 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA.

##### 1.1.1.1.1.0 SUBDIRECCIÓN DE MODELOS DE PROYECCIÓN.

## VII. ORGANIGRAMA



 <p><b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FONACOT</p>	<p>Clave: MO05.03</p>
		<p>Vigencia: Octubre, 2025</p>

## VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES

### 1.1.1.1.0.0 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA

#### OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el proceso de planeación financiera proponiendo escenarios de estados financieros proforma, elaboración de propuestas de precios de los productos, análisis financiero y generación de indicadores de rentabilidad y gestión del Instituto FONACOT. Verificando que la información sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna. Con la finalidad de dotar a la Alta Dirección de los elementos técnicos que permitan la toma de decisiones, en apego a los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honradez, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, cooperación, respeto a derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género.

#### FUNCIONES

1. Coordinar el desarrollo y operación de modelos financieros de proyección y gestión del balance del Instituto FONACOT, para contar con información oportuna y confiable sobre la situación financiera del Instituto FONACOT en una perspectiva de corto, mediano y largo plazo.
2. Consolidar la elaboración de propuestas a fin de apoyar a la definición de estrategias de administración financiera propuestas por la Alta Dirección.
3. Diseñar bajo los modelos desarrollados el análisis de escenarios de los distintos factores de riesgo a los que se encuentre expuesto el balance del Instituto FONACOT, para proponer lineamientos que apoyen la toma de decisiones de la Alta Dirección.
4. Supervisar el diseño y seguimiento de indicadores financieros que sirvan como base para la elaboración de propuestas tendientes a fortalecer la operación y solvencia del capital del Instituto FONACOT.
5. Coordinar la elaboración de indicadores prospectivos de rentabilidad de los activos en el balance del Instituto FONACOT, a fin de impulsar la optimización de su operación crediticia.
6. Supervisar las metodologías estadísticas e índices de medición, a fin de diseñar los modelos financieros para evaluar y proyectar las condiciones económicas y sociales en el ámbito nacional e internacional que impactan el mercado financiero.
7. Coordinar la elaboración de propuestas que sirvan como base para el ajuste de precios, tasas de interés y rentabilidad de los productos, a fin de apoyar la toma de decisiones de la Alta Dirección.
8. Coordinar la elaboración de estados financieros proforma, con objeto de proveer la base para la generación del presupuesto anual del Instituto FONACOT.
9. Revisar la elaboración del plan financiero anual del Instituto FONACOT, incorporando las distintas estrategias de financiamiento y ritmo esperado de otorgamiento del crédito, para la toma de decisiones.
10. Coordinar la elaboración de metodologías y modelos de rentabilidad por producto o unidad de negocio, para proveer información que permita a los responsables tomar decisiones que, coadyuve en la eficiencia y optimización de la operación del Instituto FONACOT.
11. Establecer análisis comparativos del Instituto FONACOT, con el propósito de proveer información que permita a los responsables tomar decisiones para mejorar las estrategias y prácticas utilizadas por el mismo Instituto.
12. Desarrollar análisis financiero del impacto en el Instituto FONACOT de nuevos programas y productos de crédito y financiamiento, a fin de apoyar las estrategias de administración financiera por la Alta Dirección.
13. Recomendar acciones para contribuir con el óptimo aprovechamiento de los recursos financieros, materiales e informáticos del Instituto FONACOT.

 <p><b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FONACOT</p>	<p>Clave: MO05.03</p>	<p>Vigencia: Octubre, 2025</p>
---	---	-----------------------	------------------------------------

14. Facilitar el desarrollo del personal de la Unidad Administrativa, de conformidad con las estrategias y políticas del Instituto FONACOT, para garantizar la consecución de los resultados y la continuidad de las operaciones a corto, mediano y largo plazo y;
15. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades y en apego a la legalidad y lealtad institucional.

 <p><b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FONACOT</p>	<p>Clave: MO05.03</p>	<p>Vigencia: Octubre, 2025</p>
---	---	-----------------------	------------------------------------

#### 1.1.1.1.1.0 SUBDIRECCIÓN DE MODELOS DE PROYECCIÓN

##### OBJETIVO GENERAL

Recomendar alternativas y/o metodologías acerca de modelos de rentabilidad y cálculo de precios de productos y mecanismos de operación, acordes con las estrategias institucionales, que permitan facilitar la elaboración de la planeación financiera del Instituto FONACOT. Además de asegurar beneficios de conformidad con la normatividad aplicable y en apego a los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honradez, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, cooperación, respeto a derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género.

##### FUNCIONES

1. Diseñar la operación y desarrollo de modelos de proyección financiera y administración de activos y pasivos que consideren la estructura financiera del Instituto FONACOT, así como detectar la incidencia de los distintos factores de riesgo a los que se encuentra expuesto el balance, con el fin de presentar a las instancias superiores de manera ágil las proyecciones sobre la situación financiera del Instituto FONACOT de conformidad a la normatividad aplicable.
2. Elaborar y analizar propuestas que sirvan como base para el ajuste de precios, tasas de interés y rentabilidad de los productos, a fin de fortalecer la operación y capital del Instituto FONACOT.
3. Evaluar a partir de los modelos de proyección implementados, los escenarios de los distintos factores de riesgo a los que se encuentre expuesto el balance del Instituto FONACOT, a fin de proponer lineamientos que apoyen a la toma de decisiones.
4. Diseñar metodologías, estadísticas e indicadores financieros que sirvan como base a la formulación de modelos de fondeo rentables para fortalecimiento de la solvencia del capital del Instituto FONACOT.
5. Elaborar estados financieros proforma que sirvan como base para la generación de modelos de fondeo del Instituto FONACOT, consiguiendo un beneficio para el mismo a través de la optimización de los costos financieros.
6. Elaborar información sobre las distintas estrategias de fondeo para la elaboración del plan financiero anual del Instituto FONACOT.
7. Verificar que la información generada se encuentre organizada, resguardada y a disposición del Instituto FONACOT, para apoyar a la toma de decisiones de la Alta Dirección.
8. Establecer los lineamientos para la planeación financiera del Instituto FONACOT, en coordinación con la Dirección de Planeación Financiera, a fin de contar con un modelo de proyecciones operativas sólidas y confiables que contribuyan al cumplimiento del plan estratégico.
9. Recomendar metodologías y modelos de costos y proyección operativa por producto o unidad de negocio, de tal forma que se coadyuve en la eficiencia y optimización de la operación del Instituto FONACOT.
10. Coordinar la consistencia de las proyecciones financieras de la operación del Instituto FONACOT, para fortalecer el proceso de planeación financiera y contribuir al cumplimiento del plan estratégico del Instituto FONACOT.
11. Facilitar el desarrollo del personal de la Unidad Administrativa, de conformidad con las estrategias y políticas del Instituto FONACOT, para garantizar la consecución de los resultados y la continuidad de las operaciones del área a corto, mediano y largo plazo y;
12. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades, con apego a la legalidad y la lealtad institucional.

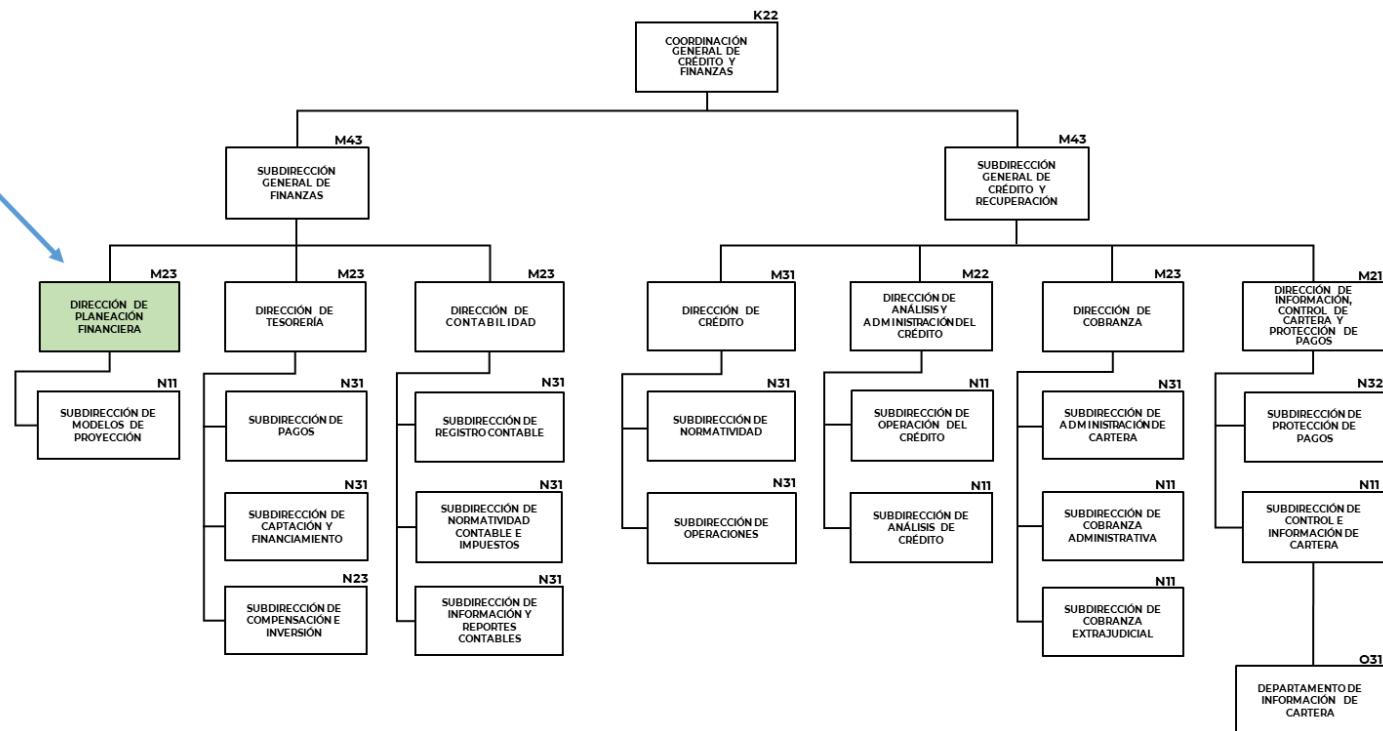


## IX. IDENTIFICACIÓN

Puesto inmediato superior al que reporta: Subdirección General de Finanzas.

Puestos subordinados: Subdirección de Modelos de Proyección.

## UBICACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA





## X. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

### Relaciones Internas:

<b>Con:</b> Subdirección General de Finanzas:	<b>Para:</b> Alinear el Programa de Trabajo Institucional del Instituto FONACOT con los modelos de indicadores y proyecciones determinadas por la Dirección General.
Subdirección General Comercial y la Subdirección General de Crédito y Recuperación:	Obtener la proyección de la colocación en la elaboración de Estados Financieros Proforma y estudios diversos.
OIC y Área de Auditoría Interna:	Dar atención y seguimiento a las observaciones de auditoría o requerimientos informativos.
Unidades Administrativas Adscritas a la Subdirección General de Finanzas:	Favorecer y participar en el análisis de mejora en la eficacia financiera del Instituto FONACOT.
Dirección de Integración y Control Presupuestal:	Integrar el presupuesto del gasto programable al programa financiero institucional.
Dirección de Contraloría Interna:	Dar atención y seguimiento a las recomendaciones emitidas derivado a Supervisiones y/o Monitoreo de Controles.
Todas las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT:	Atención a las solicitudes relacionadas con la información financiera.

### Relaciones Externas:

<b>Con:</b> Proveedores de Modelos Financieros:	<b>Para:</b> Evaluar las herramientas existentes de proyección financiera.
Instituciones Financieras y Cámaras Sectoriales:	Obtener información sustantiva sobre las proyecciones financieras del entorno nacional.



## XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

### A. DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

<b>Actividad:</b>	Conjunto de operaciones afines y coordinadas que se necesitan realizar para ejecutar los actos administrativos.
<b>Comisión Nacional Bancaria y de Valores:</b>	Órgano descentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público responsable de la supervisión y regulación de las entidades financieras y de las personas físicas, y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, cuyo fin es proteger los intereses del público.
<b>Consejo Directivo:</b>	Órgano de Gobierno del Instituto FONACOT conformado de manera tripartita, encargado de la aprobación de normas, políticas y lineamientos para su implementación inmediata, tendientes a garantizar el objeto del Instituto FONACOT, a través de la toma de decisiones estratégicas para su ejecución y evaluación.
<b>Crédito:</b>	El derecho que tiene una persona acreedora a recibir de otra deudora una cantidad, en la cual este último se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido según las condiciones establecidas para dicho préstamo más los intereses devengados, seguros y costos asociados si los hubiera.
<b>Diario Oficial de la Federación:</b>	Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia.
<b>Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y de Entidades Fomento:</b>	Disposiciones emitidas por la CNBV las cuales tienen por objeto establecer los lineamientos mínimos que deberán observar los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en el desarrollo de la Actividad Crediticia para delimitar las distintas funciones y responsabilidades de sus órganos colegiados, unidades administrativas, áreas, funcionarios y empleados involucrados en dicha actividad, propiciar la creación de mecanismos de control en la realización de las operaciones de crédito, así como para fomentar el uso de sanas prácticas financieras y evitar conflictos de interés.
<b>Duplicidad:</b>	Entiéndase como el hecho de que en una misma Unidad Administrativa de una organización se identifican funciones similares o idénticas.
<b>Eficacia:</b>	Capacidad de alcanzar los objetivos propuestos.
<b>Eficiencia:</b>	Uso adecuado de los medios disponibles para alcanzar un objetivo.
<b>Estatuto Orgánico del INFONACOT:</b>	Instrumento Normativo que tiene por objeto establecer las bases de la organización administrativa, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de sus órganos colegiados, de las áreas de estructura básica que lo integran y de sus personas servidoras públicas.
<b>Estructura Orgánica:</b>	Es el agrupamiento de las Unidades Administrativas que integran a una organización, y en la que se reflejan los niveles jerárquicos funcionales de conformidad con las atribuciones conferidas a cada uno de los puestos, facilitando la identificación de tramos de responsabilidad y jerarquía de los puestos que la integran.



<b>Financiamiento:</b>	Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios.  Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país a través de créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.
<b>Fondeo:</b>	Es el término que se le otorga a la acción de conseguir financiamiento de capital, fondos o recursos, para un proyecto, persona, negocio o cualquier otra Institución.
<b>Función:</b>	Conjunto de actividades afines y coordinadas de una Unidad Administrativa, necesarias para alcanzar los objetivos de un organismo, de cuyo ejercicio por lo general, es responsable un órgano o Unidad Administrativa.
<b>Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores:</b>	Organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<b>Liquidez:</b>	Representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que, cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido.  Por otro lado, utilizándolo en el contexto de la instrumentación de la política monetaria, el término liquidez se refiere a los excesos o faltantes en los agregados de las cuentas de los bancos dentro del banco central (las cuales son conocidas como cuentas corrientes o cuentas únicas). Por ejemplo, si un banco comercial necesita dinero del banco central y se sobregira en su cuenta única con éste, se dice que el banco central provee liquidez.
<b>Manual de Organización</b>	Documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, historia, organización, objetivo y funciones de la dependencia o entidad, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las Unidades Administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.
<b>Metodología:</b>	Disposición lógica de las acciones determinadas a llevar a cabo para obtener el objetivo previamente establecido.
<b>Mercado Financiero:</b>	Es aquél en que se lleva a cabo la compra-venta de valores (inversiones financieras). Normalmente se integra por varios mercados subsidiarios: un mercado de capitales (para inversión a largo plazo); un mercado de dinero (para inversiones a corto plazo); un mercado primario (para la nueva emisión de valores); y un mercado secundario (para la compra-venta de valores ya emitidos).
<b>Normatividad:</b>	Establecimiento de reglas o leyes, dentro de cualquier grupo u organización.
<b>Organigrama:</b>	Representación gráfica-visual de la estructura orgánica de un área, en la que se muestra la composición de las unidades-puesto o Unidades Administrativas que la integran, sus relaciones jerárquicas, sus relaciones de coordinación y comunicación, líneas de autoridad, supervisión y staff.



<b>Planeación Financiera:</b>	Es una Técnica que reúne un conjunto de métodos, instrumentos y objetivos con el fin de establecer los pronósticos y las metas económicas y financieras de una empresa, tomando en cuenta los medios que se tienen y los que se requieren para lograrlo.
<b>Proyección Financiera:</b>	Ánálisis que se desarrolla para anticipar ganancias, pérdidas, así como determinar el nivel de gastos que puede soportar el negocio, facilitando la toma de decisiones.
<b>Puesto:</b>	A la Unidad, impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
<b>Responsabilidad:</b>	Asignación de una tarea a una persona o Unidad Administrativa que debe realizar.
<b>Riesgo:</b>	Posibilidad de que ocurra un evento que se traduzca en pérdidas para los participantes en los mercados financieros, como pueden ser inversionistas, deudores o entidades financieras. El riesgo es producto de la incertidumbre que existe sobre el valor de los activos financieros, ante movimientos adversos de los factores que determinan su precio; a mayor incertidumbre mayor riesgo.
<b>Tasa:</b>	Indicador básico para estimar en términos relativos el comportamiento de determinadas variables.
<b>Unidad(es) Administrativa(s):</b>	Área que integra la estructura orgánica del Instituto FONACOT (Dirección General, Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el/la Abogado(a) General, Dirección de Comunicación Institucional, Direcciones Comerciales Regionales, Direcciones Estatales o de Plaza, Área de Auditoría Interna, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, contenidas en los Manuales de Organización General y Específicos del Instituto FONACOT).

## B. ACRÓNIMOS

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

<b>CNBV:</b>	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Consejo Directivo:</b>	Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
<b>D.O.F.:</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>Disposiciones:</b>	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.
<b>Instituto FONACOT:</b>	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
<b>LFT:</b>	Ley Federal del Trabajo.
<b>NAFIN:</b>	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.
<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT.
<b>SABG:</b>	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
<b>STPS:</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

 <p><b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FONACOT</p>	<p>Clave: MO05.03</p>	<p>Vigencia: Octubre, 2025</p>
---	---	-----------------------	------------------------------------

## XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primero.** - Corresponde a cada una de las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización Específico del Instituto FONACOT, particularmente en los casos siguientes:

- Cambio de denominación de las unidades-puesto que integran la estructura orgánica.
- Distinta distribución de funciones entre las áreas que integran la oficina o la Unidad Administrativa de que se trate.
- Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.
- Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.

**Segundo.** - Queda sin efecto el Manual de Organización Específico de la Dirección de Planeación Financiera del Instituto FONACOT, versión MO05.02 con vigencia del 05 de agosto de 2024.

**Tercero.** - El presente Manual entra en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del Instituto FONACOT.

**TERMINA MANUAL.**